

Ponencia 3

FRUCTÍFERO: UN NOMBRE PARA LA ESCRITURA.

Sánchez, Mariela E.

marielaeduarda@yahoo.com.ar

Resumen

El título de la mesa nos invita a decir algo respecto primero de la intervención, con lo cual me remite a mi lugar de trabajo y la función que allí ocupo dentro de la Institución Penitenciaria. Mi trabajo es brindar Asistencia Psicológica a sujetos privados de su libertad. La demanda puede ser realizada por el Juez o directamente a pedido del interno en la Sección Sanidad.

El inicio de ese trabajo nos llevó a pensar si hay la posibilidad de un lugar étimo para interrogarnos por el límite legítimo y el alcance de nuestra intervención como psicoanalistas en estas condiciones particulares. Que posibilidades de intervención analítica encontrábamos en un dispositivo no analítico. Pudimos revisar en este recorrido algunas puntuaciones precisas de Lacan respecto de cuál pudiera ser el aporte que el psicoanálisis le hiciera a la criminología. Me parece interesante que ya nos marque una orientación en términos de “aporte”.

Conocemos un texto clásico de Lacan, muy trabajado, Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología de la década del 50' y voy aprovechar esta convocatoria para tomar una discusión posterior a ese Informe, publicado por J.A. Miller en el 2012 en los Otros Escritos: “Premisas para todo desarrollo posible de la criminología” de 1951.

La extracción de los conceptos que se desarrollaran nos permite pensar en la responsabilidad del sujeto por su acto intentando despejar ¿Cómo pensar la responsabilidad? Que no termine por ser un tratamiento de la voluntad yoica donde el estribillo que gusta escuchar es “Estoy arrepentido”. Para el psicoanálisis es importante ubicar que la responsabilidad del sujeto vendrá por añadidura. Extraer un sujeto de la masa puede abrir a una experiencia que permita el despliegue de un decir singular y que connote su modo de gozar.

A partir de lo desprendido de allí pensaremos una experiencia clínica que nos ilumina sobre los efectos que puede producir que el culpable comparezca o preste su testimonio en beneficio de no ser separado de la humanidad responsable. Para la orientación del tratamiento es necesaria la búsqueda de las causales subjetivas del delito y en la medida en que el sistema penal apunta a responsabilizar al sujeto del acto transgresor.

Las citas extraídas de los escritos de J. Lacan nos permiten pensar desde nuestra disciplina que las sanciones, penas o imputaciones que se aplican judicialmente requieren asimismo de un proceso por el cual se impute un sujeto a un hecho delictivo y no lo contrario; lo contrario sería creer que porque un individuo es objeto de una imputación penal, basta ello para que se responsabilice

subjetivamente del hecho. En ningún caso se considera que la tarea sea sencilla ni pueden darse garantías a priori, lo que sí puede aseverarse es en qué condiciones ciertos delitos no pueden ser procesados, elaborados, ni asumidos por los autores de los mismos. En definitiva, se corre el riesgo de que sanción y acto permanezcan desanudados. En tal caso, aquellas determinaciones en que se hubiese podido intervenir, conservarán toda su fuerza eficaz, dejando al sujeto condenado a la repetición, es decir a la reincidencia.

E estaba detenido hacía 6 años y quien demanda el espacio de Asistencia es el Juez de su causa. Lo primero que me aclara es que no pudo comparecer en el momento del Juicio, y que más allá de haberse declarado culpable “la tortura insiste”. Es considerado responsable jurídicamente de un delito sexual y la pena asignada es de 11 años y 6 meses. Así mismo, el caso nos lleva a interrogarnos sobre la importancia de que “el culpable comparezca”, tome la palabra o finalmente dé su testimonio a un psicoanalista, quien toma el lugar vacante donde al discurso jurídico se le produce un agujero, ya sea en el saber, ya sea por lo insoportable de la verdad revelada.

Trabajo completo

El título de la mesa nos invita a decir algo respecto primero de la intervención, con lo cual me remite a mi lugar de trabajo y la función que allí ocupé dentro de la Institución Penitenciaria. Mi trabajo es brindar Asistencia Psicológica a sujetos privados de su libertad. La demanda puede ser realizada por el Juez o directamente a pedido del interno en la Sección Sanidad.

El inicio de ese trabajo nos llevó a pensar si hay la posibilidad de un lugar ético para interrogarnos por el límite legítimo y el alcance de nuestra intervención como psicoanalistas en estas condiciones particulares. Que posibilidades de intervención analítica encontrábamos en un dispositivo no analítico. Pudimos revisar en este recorrido algunas puntuaciones precisas de Lacan respecto de cuál pudiera ser el aporte que el psicoanálisis le hiciera a la criminología. Me parece interesante que ya nos marque una orientación en términos de “aporte”.

Conocemos un texto clásico de Lacan, muy trabajado, Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología de la década del 50’ y voy aprovechar esta convocatoria para tomar una discusión posterior a ese Informe, publicado por J.A. Miller en el 2012 en los Otros Escritos: “Premisas para todo desarrollo posible de la criminología” de 1951.

A partir de lo desprendido de allí pensaremos una experiencia clínica que nos ilumina sobre los efectos que puede producir que el culpable comparezca o preste su testimonio en beneficio de no ser separado de la humanidad responsable.

Lacan nos dice (2002) “ni el crimen, ni el criminal son objetos que se puedan concebir fuera de su referencia sociológica” es decir, son categorías propias del discurso imperante en cada momento histórico, habría que establecer como se estructura el discurso amo del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) teniendo en cuenta la relativa influencia de los Derechos Humanos y su uso concreto en la actualidad, en una institución donde aún se reservan marcas del terrorismo de estado, siendo necesario despejar las consecuencias subjetivas de ello.

Agrega, que toda sociedad, manifiesta la relación entre el crimen y a ley a través de castigos y que más allá de sus modos, estos exigen un asentimiento subjetivo, el que resulta necesario para la significación del castigo. Es decir, si algo no se inscribe subjetivamente como sanción, no tendrá efecto de sanción. Para Lacan esto es lo que el psicoanálisis puede aportar a la criminología: este sentido de responsabilidad como asentimiento subjetivo del castigo, que va más allá de la clasificación psicopatológica del criminal. Luego plantea que en una “civilización cuyos ideales sean cada vez más utilitarios, comprometida como está con el movimiento acelerado de la producción, ya no se puede conocer nada de la función expiatoria del castigo” (*J. Lacan, 2002*) más aun al haber sido reabsorbida en un fin correccional.

Por lo mismo, afirma que ninguna ciencia de las conductas puede reducir la particularidad de cada devenir humano y que no puede suplirse la verdad subjetiva bajo ningún esquema. “La verdad a la que el psicoanálisis puede conducir al criminal no puede ser separada del fundamento de la experiencia que la constituye, y este fundamento es el mismo que define el carácter sagrado de la acción médica, a saber, el respeto por el sufrimiento del hombre” (*J. Lacan, 2012*).

¿Cómo pensar la responsabilidad? Que no termine por ser un tratamiento de la voluntad yoica donde el estribillo que gusta escuchar es “Estoy arrepentido”. Es importante ubicar que la responsabilidad del sujeto vendrá por añadidura. Extraer un sujeto de la masa puede abrir a una experiencia que permita el despliegue de un decir singular y que connote su modo de gozar.

Caso E:

E estaba detenido hacía 6 años y quien demanda el espacio de Asistencia es el Juez de su causa. Lo primero que me aclara es que no pudo comparecer en el momento del Juicio, y que más allá de haberse declarado culpable “la tortura insiste”. Es considerado responsable jurídicamente de un delito sexual y la pena asignada es de 11 años y 6 meses. Al momento de ser detenido convivía con su mujer y dos sobrinos que se criaron con ellos desde los 4 años de vida. Ambos, tanto la niña como el niño sufrían de una enfermedad neurológica severa. Esta situación la relata como invasiva de entrada “la amargura y la angustia que se fue instalando poco a poco. Yo cambiaba cuando llegaba a mi casa. Al ver a mi señora y los dos chicos enfermitos. Me era Insoportable, los gritos... No sabía qué hacer ni qué decisión tomar”.

Da su testimonio, se toma bastante tiempo en relatar sus últimos 20 años hasta la concreción del aberrante acto criminal del que fuera protagonista: “Fue algo que fue creciendo, no fue una morbosidad... no era yo el que gobernaba mi cuerpo”.

El acto delictivo fue concretado pasados 15 años de la convivencia, la joven tenía 18 años: “Y el problema fue cuando la chica empezó a desarrollarse... yo no quería ver esas cosas. El diablo se me metió en la cabeza... mi mujer me rechazaba. Una cosa horrible me pasaba. En ese momento ya no era yo. Me maquinaba la cabeza... a la noche escuchaba ruidos... no sé cómo explicarlo... le pedía a Dios que me saque esos pensamientos. Como si me poseyera el diablo”.

El efecto de esta primera entrevista propicio el despliegue delirante y el inicio de la escritura de su “autobiografía” produciéndole un alivio en los recuerdos que lo torturaban: “al decir eso dejó de ser un secreto, ya es compartido. Pienso que hubo una causa y que por algo fue... tuve que venir acá y empecé a leer la Biblia. También empecé a hablar con Dios... pero me faltaba el humano, equilibrado, para armar como una especie de triángulo: Dios, humano y paciente. Uno trata de esconderlo eso. Pero no puedo ser falluto, cómo puedo hablar a la noche con Dios y decirle a usted otra cosa. No puedo, sería un cínico. Ahora estoy escribiendo mi autobiografía”.

A partir de allí, me dice que puede compartir espacios con otros, que puede mirar a los ojos y que se siente en paz, que se le han impuesto unas palabras enviadas por Dios a partir de las cual comienza a escribir: “concupiscencia” es la primera. Participa en los talleres de escritura que realizamos con la Cátedra en el marco de las Prácticas-Pre-

Profesionales publicando en la revista PALABRAS QUE ABREN PUERTAS producto de la actividad. Eligió un seudónimo: **Fructífero**. Los títulos de **sus obras publicadas: Buscando el Camino; El gordo, el Guada y su bastón extraterrestre; Cree y serás salvo**. Hasta el día de su muerte nombraba a **“la escritura como una forma de tratamiento para el dolor”**.

Termino con una cita maravillosa de Lacan. Me resuenan sus palabras como una especie de campanada en el medio de un absorto silencio, son las boyas que me aportan *“una medida esencial” (J. Lacan, 2012): “Las significaciones que revela en el sujeto culpable no lo excluyen de la comunidad humana. Hace posible una cura en la que el sujeto no está alienado a sí mismo, y la responsabilidad que restaura en él responde a la esperanza, que palpita en todo ser repudiado, de integrarse a un sentido vivido” (J. Lacan, 2012).*

Palabra clave: investigación- discurso jurídico- psicoanálisis- responsabilidad subjetiva.

Referencias bibliográficas

- Lacan, J. “Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología”. En Escritos I. Buenos Aires, 2002.
- Lacan, J. “Premisas para todo desarrollo posible de la criminología” En Otros Escritos, Buenos Aires, 2012.